



ACUERDO DE CONCEJO N° 049- 2022/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 14 de junio 2022

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de junio 2022 el punto de agenda designación del Secretario Técnico del PAD, según terna presentado en el informe N° 010-2022-GM/MDJLBYR de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la ley 31433 publicada el 06 de marzo 2022 en el Diario Oficial El Peruano que modifica la ley 27972 LOM; otorgando facultades al Concejo Municipal, para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario, el Alcalde presentará una terna de candidatos al concejo municipal, si fuese el caso que no se pudiera elegir en la primera, se presentará una segunda terna. En caso que no se designe ninguno de los candidatos de la segunda terna, el alcalde seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación del secretario técnico del PAD.

Que mediante informe N° 010-2022-GM/MDJLBYR, de fecha 26 de mayo 2022 la Gerencia Municipal propone al despacho de Alcaldía la terna de los posibles servidores que pudiesen desempeñar las funciones de secretario técnico del PAD, la misma que la hace suya el despacho de alcaldía.

Que en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de junio 2022 el titular de la Entidad propone la siguiente terna: Abg. Carlos Alberto Perea Barrera, Abg. Luis Alberto Begazo Burga y Abg. Paúl Tejada Romero.

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley 31433 que modifica la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuesto con la VOTACIÓN EN MAYORÍA del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se dio el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abg. **LUIS ALBERTO BEGAZO BURGA** como Secretario Técnico del PAD, función que deberá cumplir de conformidad con la Ley 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento D.S. 040-2014-PCM y las disposiciones emanadas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Abg. Carlos Alberto Perea Barrera efectúe la entrega de cargo con los expedientes que se encuentren bajo su custodia al ABG. Luis Alberto Begazo Burga; bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con el presente acuerdo a los abogados Luis Alberto Begazo, Carlos Alberto Perea Barrera a través de la Gerencia de Secretaría General, para la ejecución del Acuerdo. **PUBLICAR** el presente en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Paul Roydon Andrade
C.D. Paul Roydon Andrade
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Financiera
Gerencia de Asesoría Jurídica
Subgerencia de Tecnología de la Información
FPP/cfzp